

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	429223
Número de orden de compra a modificar:	125943

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-03 12:10:57

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-06	2025-04-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120763	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN )	CDP-15424	CDP	15424
Nueva	VF	VF-65224	VF	65224

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7620705.00	CDP-15424	7620705.00

2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	7.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	53344823.00
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	30482756.00
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	22862067.00
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	7620689.00
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	7620689.00	CDP-15424	22862067.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9517256.84	CDP-15424	9517256.84
Editado	2	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	38068962.88
Editado	3	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	9517240.72
Editado	4	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	38068962.88
Editado	5	man02 - MT-160. Mantenimiento	7.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	66620685.04
Editado	6	man02 - MT-160. Mantenimiento	4.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	38068962.88
Editado	7	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	9517240.72

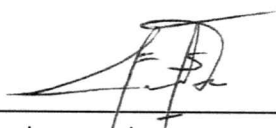
Editado	8	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	28551722.16
Editado	9	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	9517240.72
Editado	10	man02 - MT-160. Mantenimiento	3.00	0.55 Metros	9517240.72	CDP-15424	28551722.16

**Detalle o justificación de la aclaración**

Modificar la Orden de Compra en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE y prorrogarla hasta el treinta de abril de 2025.



Firma ordenador del gasto  
 Nombre: **TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS**  
 Documento: 80.177.974 Expedida en Bogotá.



Firma de proveedor  
 Nombre: **Elber Sanchez Espinosa**  
 Documento: 79.614.741



Proyectó: PS. Joha Fredy Galvis Muñoz  
 Abogada Área de Contratación del COGFM



Revisó: PS. Joha Fredy Galvis Muñoz  
 Asesor Jurídico Área de Contratación del COGFM

Vo.Bo. TE. Yeraldin Lorena Segura Garzón  
 Jefe Área de Contratación del COGFM (E)



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124013483302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 21 de Noviembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.002 O.C 125943-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.2 en la orden de compra número 125943-2024, cuyo objeto es *“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)”*, en el sentido de ajustar la prórroga y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

### **ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
NIT	830031296-7
Contrato/Orden de Compra	125943-2024
Valor OC	\$185.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	57624 de fecha 13-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	16-08-2024



## NECEDIDAD

Modificar la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$ 1.896.551.84** en su línea.

Modificar las líneas No.2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de **\$ 1,896,551.72** en cada línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de **\$55.000.000.00**.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$  
**275,999,997.00**

Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025.

## JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA TOYOTA** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$220,999,997.00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 133,509,900.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 87,490,096.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$220,999,997.00	\$220,999,997.00

El saldo de \$ 87,490,096.69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de



gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025 a la orden de compra.

### 1. ADICION:

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,705.00	\$ 7,620,705.00
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 53,344,823.00
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
TOTAL			29			\$ 220,999,997.00

#### ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.84	\$ 1,896,551.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 13,275,862.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,689,655.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,689,655.16
TOTAL			29			\$ 55,000,000.00

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:



LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,256.84	\$ 9,517,256.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 66,620,685.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
TOTAL			29			275,999,997.00

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024**

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$185,999,997.00
VR ADICIÓN 1	\$35,000,000.00
VR ADICIÓN 2	\$55.000.000,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION	\$275,999,997.00

**2. PRORROGA:**

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

*“Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra **pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17”*

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.



**3. SOLICITUD:**

- Adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025.

**ANEXOS:**

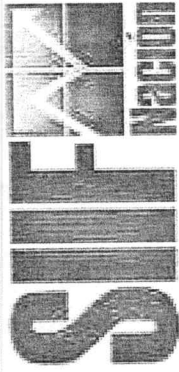
1. Solicitud aceptación modificatorio
2. Respuesta aceptación modificatorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**  
Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo.  
Suboficial Mantenimiento Vehiculos



Autorización de Vigencias Futuras

MHgcastell  
15-01-02  
GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-28-3:23 p. m.

**ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS**

Número:	65224	Fecha Registro:	2024-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPP	61524
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:	NO
Valor Inicial:		4.781.960.713,00	Valor Operaciones:	Valor Total:	4.781.960.713,00
				Saldo No Utilizado:	4.468.861.559,57

**DETALLE ASIGNACION POR AÑO**

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		3.985.060.713,00		3.985.060.713,00	3.786.711.559,57
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		709.250.000,00		709.250.000,00	594.500.000,00
<b>Año Fiscal 2025</b>				<b>Totales por año:</b>	<b>4.694.310.713,00</b>		<b>4.694.310.713,00</b>	<b>4.381.211.559,57</b>
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		87.650.000,00		87.650.000,00	87.650.000,00
<b>Año Fiscal 2026</b>				<b>Totales por año:</b>	<b>87.650.000,00</b>		<b>87.650.000,00</b>	<b>87.650.000,00</b>

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

Número Doc Soporte:	2-2024-060016	Fecha Doc. Soporte:	2024-11-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	APOBACION CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMANDO GENERAL				

Firma Responsable.



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124013389102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024

Señores

**CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S**

N.I.T. 830031296-7

CARRERA 65 B No 13-92/16-10

Bogotá,

Atte: Licitaciones Autocars

[licitaciones@autocars.com.co](mailto:licitaciones@autocars.com.co)

Asunto: Solicitud aceptación Prorroga y Adición a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DEMANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S N.I.T. 830031296-7 tenga a bien autorizar la Adición y Prorroga a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025”* (TOYOTA). De conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado N° 01-2024-100641 y Expediente 1651/2024/SITPRES firmado por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA Director General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$55.000.000,00 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición y Prorroga a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN**

Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS. Jhonatan Castillo,  
Jefe de Mantenimiento Vehiculos

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 (Unidades externas al CAN colocar dirección actual)

Conmutador: (57-1) 3150111

[www.cgfm.mil.co](http://www.cgfm.mil.co)



**AUTOCARS INGENIERÍA SAS**

NIT. 830.031.296-7

Bogotá D.C., 20 Noviembre 2024

Señores

**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

Ante: SP. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON

Supervisor ORDC-125943/2024

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Orden de compra 125943 Respuesta, N° Radicado 0124013389102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

**ASUNTO:** Modificación por adición a la orden de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite y dar viabilidad por adición a la orden de compra No. 125943 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (**\$55.000.000**) y prórroga hasta el 30 de Abril del 2025, para dar continuidad del servicio de mantenimiento

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa  
C.C. 79.614.741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.



Nº Radicado 0124013578302/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 17-2

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS  
Director de la Dirección Administrativa y Financiera  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Modificatorio No. 002 ORDEN DE COMPRA No. 125943 – 2024.

Cordial saludo,

En calidad de Abogado de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No. 125943 - 2024 de fecha 13 de marzo de 2024., en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES, generó la Orden de Compra No. 125943 de fecha 13 de marzo de 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Sociedad identificada con NIT 830031296-75.
3. Que el Instrumento de agregación corresponde a MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES
4. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-286-AMP-2020
5. Que, el objeto de la Orden Compra es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (TOYOTA)”*
6. Que el valor inicial de la orden de compra es hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$185.999.997,00).
7. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 15424 de fecha de fecha 12 de febrero del 2024.
8. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 57624 de fecha 19 de marzo de 2024.
9. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 13 de marzo de 2024.
10. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 06 de diciembre del 2024.
11. Que el 14 de marzo de 2024 se aprueba la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 14-44-10-1205814 expedida el 14 de marzo del 2024 emitido por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A
12. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No. 0124008983202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de



fecha 06 de agosto 2024, suscrita por el señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra en el sentido de adicionar la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000.00) M/CTE.

13. Que mediante oficio radicado No.2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 se aprobó un cupo de vigencia futuras de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES firmado por el Sr. JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, con lo cual no se generará ningún riesgo para la administración de carácter jurídico, económico y técnico de acuerdo al análisis elaborado por cada uno de los comités.
14. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No. 0124013483302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 21 de noviembre 2024, suscrita por el señor Sargento Primero MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00) M/CTE y prorrogarlo hasta el 30 de abril de 2025, teniendo en cuenta la siguiente justificación.

“(…)



**COMUNICACIÓN INTERNA**



Al contestar cite este número  
Radicado No. 0124013483302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 21 de Noviembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatoria No.002 O.C 125943-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.2 en la orden de compra número 125874-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025 (TOYOTA)", en el sentido de ajustar la prórroga y valor en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
NIT	830031296-7
Contrato/Orden de Compra	125943-2024
Valor OC	\$185.999.997,00
Fecha Emisión	13 de marzo del 2024
Fecha vencimiento	06 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	15424 de fecha 12-02-2024
CRP	57624 de fecha 13-03-20204
Aseguradora	Seguros del Estado S..AS
No. Póliza de cumplimiento	14-44-101205814
Aprobación de Póliza	16-08-2024



Radicado nº 0124013483302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA – 38.10

Página 2 de 5

**NECEDIDAD**

Modificar la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ 1.896.551.84 en su línea.

Modificar las líneas No.2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ 1,896,551.72 en cada línea.

Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de \$55.000.000.00.

Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ 275,999,997.00

Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA TOYOTA** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$220,999,997.00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 133,509,900.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 87,490,096.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$220,999,997.00	\$220,999,997.00

El saldo de \$ 87,490,096.69 es insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de



gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025 a la orden de compra.

**1. ADICION:**

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD		
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,705.00	\$ 7,620,705.00
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 53,344,823.00
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
TOTAL			29			\$ 228,999,997.00

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LÍNEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.84	\$ 1,896,551.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 13,275,862.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,688,855.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,688,855.16
TOTAL			29			\$ 58,090,090.08

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25  
 Conmutador: (57-1) 3150111  
 www.cogfm.mil.co



Radicado nº 0124013483302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA – 38.10

Página 4 de 5

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,258.84	\$ 9,517,258.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 66,620,685.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
TOTAL			29			275,999,997.00

**BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 125943-2024**

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$185,999,997.00
VR ADICIÓN 1	\$35,000,000.00
VR ADICIÓN 2	\$55,000,000.00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION	\$275,999,997.00

**2. PRORROGA:**

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

*"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"*

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25  
 Conmutador: (57-1) 3150111  
 www.cogfm.mil.co



3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000)
- Promogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025.

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación modificadorio
2. Respuesta aceptación modificadorio
3. Concepto técnico

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN  
Supervisor ORDC-125943/2024

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25  
Comutador: (57-1) 3150111  
www.cgfm.mil.co

(...)"

15. Que, el Supervisor de la orden de compra junto con la solicitud de modificadorio, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

- 1) Concepto Tecnico con Radicado No. 0124013483202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10, de fecha 21 de noviembre de 2024 suscrito por el Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS donde se emite concepto técnico de viabilidad.

(...)



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124013483202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificadorio del Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025" (TOYOTA), teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025" (TOYOTA). con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de DOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$220,999,997.00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**Justificación:**



De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

### Necesidad

Sin embargo, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida hasta el 30 de abril de 2025.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$220,999,997.00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 133,509,900.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 87,490,096.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$220,999,997.00	\$220,999,997.00

### 1. ADICION:

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD		
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,705.00	\$ 7,620,705.00
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 53,344,823.00
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00



Radicado nº 0124013483202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA – 38.10

Página 4 de 4

Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

## 2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

*"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"*

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.


## 3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025.

Por lo anterior el Concepto técnico de viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificatorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de adicionar dinero y prórroga al plazo de ejecución para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
Sargento Segundo **CASHLO GARZON JHONATAN ALEXIS**  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125943 COGFM DIADF 2024

(...)"

- 2) Solicitud de aceptación adición Orden de Compra dirigida a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S, emitido mediante radicado No. 0124013389102/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 18 de noviembre 2024.

"(...)



Al contestar cite este número

Nº-Radicado 0124013389102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024

Señores

**CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S**

N.I.T. 830031296-7

CARRERA 65 B No 13-92/16-10

Bogotá,

Atte: Licitaciones Autocars

[licitaciones@autocars.com.co](mailto:licitaciones@autocars.com.co)

Asunto: Solicitud aceptación Prorroga y Adición a la OC 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar a los señores CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S N.I.T. 830031296-7 tenga a bien autorizar la Adición y Prorroga a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra (lote1) para los vehículos y motocicletas del comando general de las fuerzas militares para las marcas y ciudades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco cce-286-amp-2020, anexo técnico y documentos del proceso cceneg-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025" (TOYOTA). De conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado 1-2023-066041 con N° de Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de \$55.000.000,00 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025 a la orden de compra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición y Prorroga a la Orden de Compra No. 125943 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

**SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN**

Supervisor ORDC-125943/2024

Elaboró: SS Jonathan Castillo  
Jefe de Mantenimiento Vehículos

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 (Unidades externas al CAN colocar dirección actual)

Conmutador: (57-1) 3150111

[www.cgfm.mil.co](http://www.cgfm.mil.co)

(...)"

3) Aceptación del Contratista adición a la orden de compra No.125943-2024



"(...)



**AUTOCARS INGENIERÍA SAS**

**NIT. 830.031.296-7**

Bogotá D.C., 20 Noviembre 2024

Señores  
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**  
Ante: SP. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON  
Supervisor ORDC-125943/2024  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Orden de compra 125943 Respuesta, Nº Radicado 0124013389102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

**ASUNTO:** Modificación por adición a la orden de compra 125943 / 2024

Que El suscrito ELBER SANCHEZ ESPINOSA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como REPRESENTANTE LEGAL de la firma, AUTOCARS INGENIERIA S.A.S con Nit. 830.031.296-7, me permito aceptar el trámite y dar viabilidad por adición a la orden de compra No. 125943 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) y prórroga hasta el 30 de Abril del 2025, para dar continuidad del servicio de mantenimiento

Cordialmente

Elber Sanchez Espinosa  
C.C. 79.614.741 de Bogotá  
Representante Legal  
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.

Carrera 658 No 13-92/16-10 – Puente Aranda – Zona Industrial  
PBX. (601) 7399020 – Cel. (+57) 310 560 7884 – Bogotá – Colombia  
E-mail: autocars@autocars.com.co - www.autocars.com.co;

"(...)"

16. Que, mediante oficio Nº Radicado No. 0124013573702 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)



Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la adición solicitada por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$55.000.000,00)** y prorroga hasta el día **30 de abril del 2025**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

ORDEN DE COMPRA N° 125943-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 13 DE MARZO DE 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 185.999.997,00	143.08	71.54	50.00%
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 001	\$ 35.000.000,00	26.92	-26.92	-18.82%
ADICIÓN No. 2 SOLICITADA MOD 002	\$ 55.000.000,00	42.31	-42.31	-29.57%
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN</b>	<b>\$ 275.999.997,00</b>	<b>212.31</b>	<b>2.31</b>	<b>1.61%</b>

DISPONIBLE PENDIENTE POR ADICIONAR AL CONTRATO EN SMMLV	VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR EN PESOS	PORCENTAJE PENDIENTE POR ADICIÓN
2.31	\$ 95.999.997	1.61%

- a. Que a la fecha la orden de compra N° 125943-2024, presenta una ejecución financiera del 60.41%.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 220.999.997,00	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	\$ 133.509.900.31	60.41%
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 87.490.096,69	39.59%

- b. Que la adición se imputará conforme a las vigencias futuras 2025 autorizadas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio con radicado N° 1-2023-066041 y Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional.
- c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024.
- d. Luego de la adición, la necesidad a cubrir tanto en cantidades como el valor total de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55,000,000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la adición por la suma de: **CINCUENTA Y**



**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 55.000.000,00)** y prorroga hasta el día **30 de Abril del 2025** de la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que la orden de compra se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota:* Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

**PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF

(...)"

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### - LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

*"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



*“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**” (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

*“(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.<sup>3</sup> Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

*Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...).”*

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.<sup>4</sup> En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.<sup>5</sup>(...)” (Negrilla fuera del texto).*

## - PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

*“(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.*

<sup>3</sup> Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

<sup>4</sup> Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: “Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa”. Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.

<sup>5</sup> Esta disposición señala: “ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.”



*El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.*

*Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.*

*El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.*

*En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,<sup>6</sup> el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.*

*Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:*

*"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"<sup>7</sup>.<sup>8</sup>(...)"*

## CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Orden de Compra No. **125943-2024**, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en cuatro (04) puntos determinantes a saber:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00) M/CTE, distribuido en las líneas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72

<sup>6</sup> Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

<sup>7</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

<sup>10</sup> Consejo de Estado 14577 de 2003.

<sup>8</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55,000,000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

- B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$275.999.997.00).
- C. Modificar el precio y el valor total de la Orden de Compra 125943-2024 en las líneas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84 ✓
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88 ✓
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72 ✓
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88 ✓
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04 ✓
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88 ✓
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72 ✓
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16 ✓
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72 ✓
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16 ✓
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55,000,000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

**PARAGRAFO:** El valor de la adición se encuentra respaldada con Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

- D. Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra en el sentido de prorrogar el contrato hasta el **treinta (30) de abril de 2025 (...)**”.

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar la Orden de Compra, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales de la orden de compra con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido auto partes y mano de obra para los vehículos marca TOYOTA del parque automotor del Comando General de las Fuerzas se deriva de la Planeación del Área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera. Sin embargo, el saldo de la orden de Compra es insuficiente y se hace necesario garantizar que el servicio se preste de manera ininterrumpida con el fin de prever el mantenimiento, las autopartes y la mano de obra hasta el hasta el treinta (30) de abril de 2025, por lo que es viable la adición solicitada.



Las modificaciones a los contratos estatales. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la “adición de contratos” es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

“... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: “Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”. Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

<b>ORDEN DE COMPRA No. 125943COGFM DIADF 2024</b>	
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL</b>	<b>\$ 185.999.997,00</b>
VALOR ADICIÓN #01 SOLICITADA	\$ 35.000.000.00
VALOR ADICIÓN #02 VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	\$ 55.000.000.00
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA (LUEGO DE ADICIÓN1)</b>	<b>\$275.999.997.00</b>

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 0124013573702 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 22 de noviembre de 2024, la adición solicitada por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00) no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a **42.31 SMMLV**.

Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15424 de fecha 12 de febrero de 2024** y oficio radicado No.2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 donde se aprueba el cupo de vigencia futuras de gastos de funcionamiento para el Comando General de las Fuerzas Militares, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES y firmado por el Sr. JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que al contrato se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por la Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso



particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el **6 de diciembre del 2024** y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable adicionar el contrato hasta la suma de **\$55.000.000.00**.

### RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la **ORDEN DE COMPRA No. 125943 - 2024**, en el siguiente sentido:

A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000.00) M/CTE, distribuido en las líneas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55.000.000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS MCTE (\$275.999.997.00).

C. Modificar el precio y el valor total de la Orden de Compra 125943-2024 en las líneas No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72



10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55,000,000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

**PARAGRAFO:** El valor de la adición se encuentra respaldada con Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

D. Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra en el sentido de prorrogar el contrato hasta el **treinta (30) de abril de 2025 (...)**”.

**NOTA:** Para la Vigencia Futura (2025), la entidad tendrá en cuenta los incrementos del IPC o aumentos del SMMLV, según aplique el objeto del contrato.

Cordialmente,

  
PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ  
Abogado Área de Contratación del COGFM

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud por parte del Supervisor al contratista de la Aceptación del modificadorio.
- 2) Respuesta Aceptación modificadorio Contratista
- 3) Concepto Técnico
- 4) Solicitud Supervisor
- 5) Concepto Económico
- 6) Aprobación Vigencias futuras Radicado de Entrada 1-2024-100641.

  
Revisó: PS. WELLMAR MILLAN ZUNIGA  
Asesor Jurídico DIADF COGFM

  
Vo. Bo.: TE. SEGURA GARZÓN YERALDIN LORENA  
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM. (E)



## COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124013483202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificadorio del Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025” (TOYOTA)*, teniendo en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025” (TOYOTA)*. con la sociedad CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S Nit. 830031296-7.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de **DOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** (\$220,999,997.00), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

### **Justificación:**



De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

### Necesidad

Sin embargo, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida hasta el 30 de abril de 2025.

En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

<b>VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024</b>		\$220,999,997.00
<b>VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024</b>	\$ 133,509,900.31	
<b>VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024</b>	\$ 87,490,096.69	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$220,999,997.00	\$220,999,997.00

### 1. ADICION:

### SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,705.00	\$ 7,620,705.00
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 53,344,823.00
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 30,482,756.00
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00



8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 7,620,689.00
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 7,620,689.00	\$ 22,862,067.00
TOTAL			<b>29</b>			<b>\$ 220,999,997.00</b>

**ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.84	\$ 1,896,551.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 13,275,862.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 7,586,206.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,689,655.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 1,896,551.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 1,896,551.72	\$ 5,689,655.16
TOTAL			<b>29</b>			<b>\$ 55,000,000.00</b>

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,256.84	\$ 9,517,256.84
2	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
3	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
4	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
5	CDP 15424	man02 - MT-160	7	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 66,620,685.04
6	CDP 15424	man02 - MT-160	4	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 38,068,962.88
7	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
8	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
9	CDP 15424	man02 - MT-160	1	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 9,517,240.72
10	CDP 15424	man02 - MT-160	3	0.55Metros	\$ 9,517,240.72	\$ 28,551,722.16
TOTAL			<b>29</b>			<b>275,999,997.00</b>



Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

## 2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

*“Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra  **pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año**  y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17”*

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

## 3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025.

Por lo anterior el Concepto técnico da viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificatorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de adicionar dinero y prórroga al plazo de ejecución para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

  
Sargento Segundo **CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS**  
Comité Técnico Estructurador  
OC-125943 COGFM DIADF 2024



Radicado No. 0124013573702 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
**GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS**  
Director Administrativo y Financiero CGFM  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Concepto económico modificación N° 002 adición a la orden de compra N° 125943 de fecha 13 de marzo del 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio 002, para la adición y prórroga a la orden de compra N° 125943-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

## 1. DATOS DEL CONTRATO:

- . Orden de Compra N°: 125943-2024.
- . Tipo de contrato: Servicio
- . Fecha suscripción de la orden de compra: marzo 13 de 2024.
- . Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS Y CIUDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025. (TOYOTA)".
- . Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 185.999.997,00)**, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- . Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **06 de diciembre de 2024**, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM Y expedición del registro presupuestal.
- . Contratista: CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
- . NIT: 830.031.296-7

## 2. ANTECEDENTES:

- a. Mediante radicado N° 0124013389102 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 de fecha 18 de septiembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al contratista CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S identificado con NIT: 830.031.296-7, la aceptación de adición por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 55.000.000,00)** y prórroga hasta el día **30 de Abril de 2025**, a la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, cuyo objeto es: "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano De Obra (Lote 1) para los Vehículos y Motocicletas del Comando General de Las Fuerzas Militares para las Marcas y Ciudades, de Acuerdo con las Especificaciones Técnicas Establecidas en el Acuerdo Marco Cce-286-Amp-2020, Anexo Técnico y Documentos Del Proceso Cceneg-031-01-2020 vigente hasta El 02 De Febrero De 2025. (Toyota)", esto de conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio con radicado N° 1-2023-066041 y Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional.



- b. A través del oficio de fecha 20 de noviembre de 2024 el Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA Representante Legal del CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S identificado con NIT: 830.031.296-7, acepta la adición a la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 55.000.000,00)** y prorroga hasta el día **30 de Abril del 2025**, esto de conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el Ministerio de Hacienda.
- c. Mediante radicado N° 0124013483302 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 de fecha 21 de noviembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor S.P. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificadorio 002 para adicionar presupuestalmente la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 55.000.000,00)** y prorrogar esta orden de compra hasta el día **30 de Abril del 2025**, esto de conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

NECEDIDAD
Modificar la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ <b>1.896.551.84</b> en su línea.
Modificar las líneas No.2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Orden de Compra No. 125943-2024, en el sentido de adicionar la suma de \$ <b>1.896,551.72</b> en cada línea.
Para un valor total de ADICIÓN hasta la suma de <b>\$55.000.000.00</b> .
Modificar el Valor Total de la Orden de Compra, el cual quedará por la suma de \$ <b>275,999,997.00</b>
Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de abril del 2025.
JUSTIFICACIÓN
De acuerdo a la solicitud de modificadorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 125943 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.
Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los <b>VEHÍCULOS MARCA TOYOTA</b> para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

- d. Finalmente, por medio de radicado N° 0124013483202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-38.10 de fecha 21 de noviembre de 2024 el Señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON emite Concepto Técnico viable para realizar la adición y prorroga a la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, considerando que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza (...) " Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"(...).

Necesidad
Sin embargo, siendo insuficiente para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$ 55.000.000,00 para cubrir la necesidad requerida hasta el 30 de abril de 2025.
En atención a la Directiva Permanente de Transportes de radicado No. 0123004061702 fecha 22 de junio del 2023, es deber del COGFM mantener y preservar los bienes asignados bajo su custodia a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Por tal razón, es de gran importancia que estos bienes que se encuentran al servicio de la institución estén en óptimas condiciones, del cual la continuidad de la ejecución del contrato se ve la viabilidad técnica de prorrogar el mismo.

### 3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024, se emite concepto económico dando viabilidad a la adición solicitada por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 55.000.000,00)** y prorroga hasta el día **30 de Abril del 2025**, con el fin de dar cabal al objeto contractual entre las partes.

ORDEN DE COMPRA N° 125943-2024 CON FECHA DE EMISIÓN 13 DE MARZO DE 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV	PORCENTAJE DE ADICIÓN
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 185.999.997,00	143.08	71.54	50.00%
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA MOD 001	\$ 35.000.000,00	26.92	-26.92	-18.82%
ADICIÓN No. 2 SOLICITADA MOD 002	\$ 55.000.000,00	42.31	-42.31	-29.57%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE MODIFICACIÓN	\$ 275.999.997,00	212.31	2.31	1.61%

DISPONIBLE PENDIENTE POR ADICIONAR AL CONTRATO EN SMMLV	VALOR PENDIENTE POR ADICIONAR EN PESOS	PORCENTAJE PENDIENTE POR ADICIÓN
2.31	\$ 95.999.997	1.61%

a. Que a la fecha la orden de compra N° 125943-2024, presenta una ejecución financiera del 60.41%.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 220.999.997,00	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	\$ 133.509.900.31	60.41%
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 87.490.096,69	39.59%

b. Que la adición se imputará conforme a las vigencias futuras 2025 autorizadas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio con radicado N° 1-2023-066041 y Expediente 843/2023/SITPRES firmado por la señora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional.

c. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024.

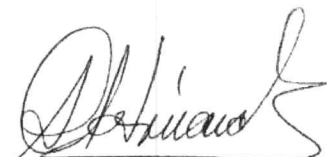
d. Luego de la adición, la necesidad a cubrir tanto en cantidades como el valor total de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** quedaría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES COMPRADAS	VALOR TOTAL INICIAL	VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR TOTAL INICIAL+ADICION
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,705.00	\$ 1,896,551.84	\$ 9,517,256.84
2	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
3	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
4	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
5	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	7	\$ 53,344,823.00	\$ 13,275,862.04	\$ 66,620,685.04
6	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	4	\$ 30,482,756.00	\$ 7,586,206.88	\$ 38,068,962.88
7	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
8	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
9	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	1	\$ 7,620,689.00	\$ 1,896,551.72	\$ 9,517,240.72
10	man02 - MT-160. Mantenimiento	0.55 Metros	3	\$ 22,862,067.00	\$ 5,689,655.16	\$ 28,551,722.16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 220,999,997.00</b>	<b>\$ 55,000,000.00</b>	<b>\$ 275,999,997.00</b>

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda al señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, aceptar la adición por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 55.000.000,00)** y prorroga hasta el día **30 de Abril del 2025** de la orden de compra N° 125943-2024 con fecha de emisión 13 de marzo del 2024; en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que la orden de compra se encuentra en ejecución y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en el contrato y demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

*Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.*

Atentamente,



**PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ**  
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF